



Código de Ética.

Programa del Laboratorio de Salud Pública.

Principios generales

- 1-El **Laboratorio de Salud Pública (LSP)** se encuentra habilitado por la Dirección de Salud, Prosecretaría de Bienestar Universitario, UNLP acorde a la normativa vigente del Ministerio de Salud de la Nación.
- 2- El LSP se encuentra bajo la responsabilidad de un profesional bioquímico autorizado, Director Técnico. En su ausencia la responsabilidad estará a cargo de uno de los profesionales principales.
- 3- El LSP se atiene a la ley y no realiza actividades o prácticas restringidas por ésta.
- 4- El objetivo fundamental del LSP es lograr el bienestar de sus pacientes, ofreciendo servicios de forma eficiente, responsable y avalada por la literatura y las normas vigentes de procedimientos.
- 5- El LSP es un laboratorio de formación bioquímica y posee tanto el objetivo como el deseo de educar a sus alumnos en la correcta y ética ejecución de su profesión.
- 6- El LSP no realiza ningún tipo de discriminación siendo todos los pacientes atendidos por igual.
- 7- El LSP cuida el medio ambiente y es responsable por todos sus desechos generados ya sean químicos o biológicos.
- 8- El LSP cumple con las prácticas habituales de Bioseguridad, cuidando tanto a personal como al paciente.



Conducta del personal

- 1-El profesional que trabaja en el LSP posee un título de grado en bioquímica.
- 2- El alumno practicante se encuentra en un nivel avanzado de la carrera de bioquímica.
- 3- Toda práctica es realizada con total responsabilidad y conciencia de su impacto clínico.
- 4- Bajo ningún concepto se falsificarán o adulterarán los datos obtenidos.
- 5- El personal se abstendrá de realizar un trato diferencial o discriminatorio a los pacientes.
- 6- Se atenderá a toda persona de una forma amable y respetuosa.
- 7- El personal mantendrá un trato afable y de compañerismo con sus colegas.

Procedimiento interno

- 1- Las muestras son recolectadas bajo la responsabilidad de un profesional autorizado.
- 2- Las muestras se obtienen de la manera más adecuada posible, evitando la obtención de volúmenes superiores a los necesarios.
- 3- La toma de muestra se realizará de manera de generar el menor daño al paciente.
- 4- Las determinaciones y métodos empleados son reconocidos y aceptados por la comunidad científica.
- 5- Los datos personales y clínicos se encuentran protegidos ante pérdidas o accesos no autorizados.
- 6- Los informes serán entregados en el tiempo estipulado sin producir demoras innecesarias.



Derechos de los pacientes

- 1- Todo paciente merece ser tratado de forma respetuosa.
- 2- La toma de muestra debe realizarse en un ambiente confortable y privado.
- 3- El paciente recibirá de forma clara la información necesaria para la toma de muestra.

Confidencialidad

- 1- Los datos del paciente son confidenciales y se notificarán solamente al profesional solicitante. Se podrán notificar a otras partes, solo cuando exista consentimiento del paciente o según lo requiera la ley.
- 2- Para trabajos realizados por estudiantes se resguardará confidencialmente toda la identificación del paciente.
- 3- El personal guardará secreto profesional.
- 4- El paciente debe firmar un consentimiento escrito cuando se le solicite un estudio de VIH.

Notificación y compromiso del personal de LSP para el cumplimiento del presente Código de Ética: